

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0232-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El MEMORANDUM Nº060-2021-FIAG-GODUR-MPC, solicita CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCIÓN VIAL con fines de electrificación de la entrada a la Asociación de Vivienda Cerro Laguna, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

Que, con informe Nº0358-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021, emite la opinión de procedente el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en entrada a Asociación de Vivienda Cerro Laguna, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con fines de electrificación;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Configuración de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza Nº006-95-MPC, su complementaria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002 y el R.M. Nº411-2001-MTC/15.02, de fecha 06.09.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL Nº008-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021, con fines de electrificación de la entrada a la Asociación de Vivienda Cerro Laguna, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

OBRA : CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRO LAGUNA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

UBICACIÓN : Asociación de Vivienda Cerro Laguna

DISTRITO : San Vicente de Cañete

PROVINCIA : Cañete

DEPARTAMENTO: Lima

SECCION VIAL

Sección Vial E-E: 7,40 ml

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.munlicañete.gob.pe



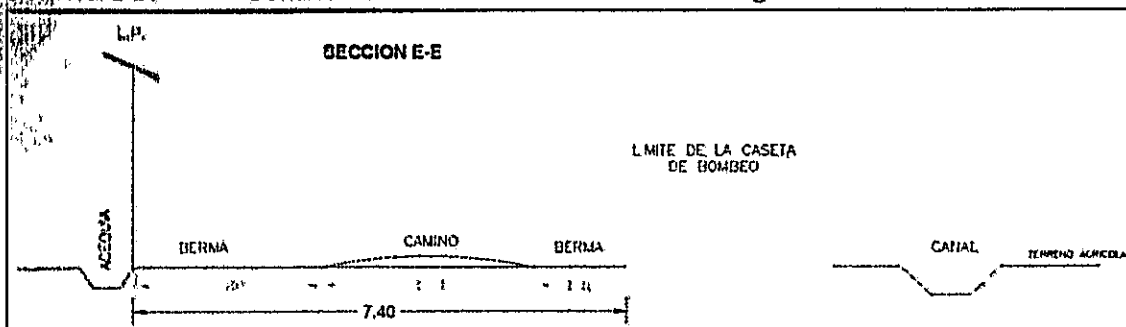
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

NOMENCLATURA

Sección Vial E-E:

Camino a Asociación de Vivienda Cerro Laguna



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

J. DOLORESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL

N°008-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que en aplicación al TUO de la Ley N° 27444, sobre Procedimiento Administrativo General y conforme al MEMORANDUM N°060-2021-FIG-GODUR-MPC; es procedente emitir el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, de la entrada a la Asociación de Vivienda Cerro Laguna, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

CERTIFICA:

OBRA : CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRO LAGUNA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

UBICACIÓN : Asociación de Vivienda Cerro Laguna

DISTRITO : San Vicente de Cañete

PROVINCIA : Cañete

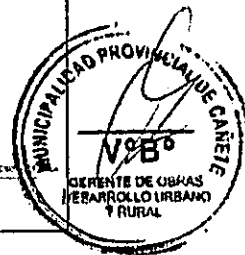
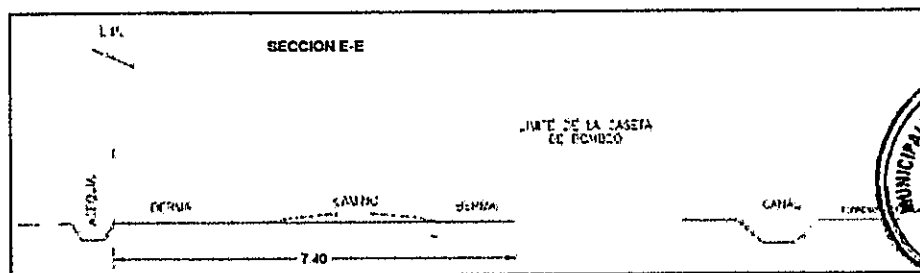
DEPARTAMENTO : Lima

SECCION VIAL

Sección Vial E-E : 7.40 ml

NOMENCLATURA

Sección Vial E-E : Carretera Panamericana Sur



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A FAVOR DE LA OBRA:

CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRO LAGUNA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO